



JEGC / LFB / PUV / DDC / IVF

EXCLUYE EXIGENCIA DE FRECUENCIA PARA LOS SERVICIOS EN PERIODOS QUE INDICA, POR EXISTENCIA DE EVENTOS DE NATURALEZA EXCEPCIONAL A LA OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE NEGOCIOS UNQ EN EL PERIMETRO DE EXCLUSIÓN QUINTERO – PUCHUNCAVÍ.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 3814 /

VALPARAÍSO, 31 DIC 2019

VISTO: El Decreto con Fuerza de Ley N° 279 de 1960, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Ley N° 557 de 1974; las leyes N°s 18.696, 19.040, 18.059 y 20.378; los Decretos Supremos N° 212 de 1992 y N° 1 de 1994, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; La Resolución Exenta N° 130 de fecha 29 de Abril de 2014 el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; La Resolución Exenta N° 2876 de fecha N° 26 de Septiembre de 2018 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que "Aprueba Manual Para el Tratamiento de los Indicadores de Cumplimiento ante Situaciones Exógenas a la Operación en Zonas Reguladas; La Resolución Exenta N° 2877 de fecha N° 26 de Septiembre de 2018 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que "Fija el área geográfica de extensión del Perímetro de Exclusión establecido en las comunas de Quintero y Puchuncaví"; La Resolución Exenta N° 1348/2019 "**Aprueba Condiciones de Operación, Requisitos y Otras Exigencias que Expone de Perímetro de Exclusión de la ley 18.696 Establecida en las Comunas de Quintero y Puchuncaví**" y sus modificaciones, de fecha 07 de Mayo de 2019 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; La Resolución Exenta N° 3481/2019 que "Modifica Programa de Operación para la Estacionalidad Normal, establece Puntos de Control y Lista de Pasadas Programadas de la Unidad de Negocios UNQ del Perímetro de Exclusión de las Comunas de Quintero y Puchuncaví", la Resolución N° 3482/2019 que "Inscribe Servicio y Establece Condiciones de Operación en conformidad a Resolución Exenta N° 1348/2019 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y La Resolución Exenta N° 3785 que "Rectifica la Resolución Exenta N° 3481/2019", todas de la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso; la publicación en la Red Social TWITTER por parte de SITIO DEL SUCESO, informando sobre el accidente ocurrido en el camino internacional (Ruta 60ch), en el enlace Miraflores – Villa Dulce, en la comuna de Viña del Mar el día 20 de diciembre de 2019 a las 09:00 hrs.; las Resoluciones N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la Republica; y las demás normativas aplicables a esta materia.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la Resolución Exenta N°2877 de 26 de Septiembre de 2018, el Ministerio de Transportes procedió a fijar el área geográfica de extensión del Perímetro de Exclusión establecido en las comunas de Quintero y Puchuncaví.

2. Que, a través de la Resolución Exenta N°1348 del 07 de Mayo de 2019, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, aprobó las Condiciones de Operación, Requisitos y Otras Exigencias que Expone de Perímetro de Exclusión de la ley 18.696 Establecida en las Comunas de Quintero y Puchuncaví".

3. Que, por intermedio de la Resolución Exenta N° 3481 del 26 de Noviembre de 2019, la Secretaria Regional Ministerial modificó el Programa Operacional para la Estacionalidad Normal, estableciendo Frecuencias, Puntos de Control y Lista de Pasadas de la Unidad de Negocios UNQ del Perímetro de Exclusión de las Comunas de Quintero y Puchuncaví, citados en el considerando anterior.

4. Que, a través de la Resolución Exenta n° 3482 del 26 de Noviembre de 2019, La Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso, Inscribió en el Registro Nacional de Transporte Público de Pasajeros la Unidad de Negocios "UNQ" bajo el folio 501000, a cargo de TRANS RURAL VALPARAÍSO S.A. y Estableció las Condiciones de Operación bajo las que debe prestar servicio.

5. Que, a través de la Resolución Exenta N°2876 del 26 de Septiembre de 2019, El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones aprobó el Manual para el Tratamiento de los Indicadores de Cumplimiento ante Situaciones Exógenas a la Operación en Zonas Reguladas.

6. Que, con fecha 24 de Diciembre de 2019, Trans Rural Valparaíso S.A., por intermedio del Sistema Integral de Gestión de Subsidio (SIGIS), modulo Eventos Exógenos, presento la Solicitud N° 18793735, reportando un accidente vehicular ocurrido en en el camino internacional (Ruta 60ch), en el enlace Miraflores – Villa Dulce, el cual disminuyo las velocidades de circulación por la vía antes descrita, afectando la correcta operación de los servicios de unidad anteriormente mencionada, lo anterior respaldado a través de las publicaciones en la red social TWITTER por El Sitio del Suceso durante el día 20 de diciembre de 2019.

7. Que, en base a lo establecido en el Manual para el Tratamiento de los Indicadores de Cumplimiento ante Situaciones Exógenas a la Operación en Zonas Reguladas, citado en el considerando N°5, específicamente en el punto 4. "Identificación de Eventos y Medidas Correctivas", el hecho ocurrido y descrito en el considerando anterior, cae en la clasificación de Evento Operacional Complejo no Planificable, por corresponder al primer tipo de evento descrito en la Tabla 2, denominado como "Accidente".

8. En base a lo expuesto en los considerando anteriores, es posible tomar la determinación de eliminar las exigencias asociadas a cumplimientos de los indicadores de Frecuencia (ICF) y Regularidad (ICR) en el servicios Q01 regreso para el periodo 9 comprendido entre las 09:00 hrs. y 09:59hrs, del día 20 de diciembre de 2019, debido a factores que no dependen de la voluntad del operador del servicio y que afectaron la correcta prestación, generando incumplimientos en los indicadores antes mencionados.

RESUELVO:

1. **EXCLUYASÉ** de la exigencia de frecuencia y regularidad al servicio Q01 regreso en el periodo 9 comprendido entre las 9:00 Hrs. y 9:59Hrs.



del día 20 de diciembre de 2019, de estacionalidad Normal, para la Unidad de Negocios UNQ a cargo de Trans Rural Valparaíso S.A., según lo señalado a continuación:

Periodo	Horario	Laboral	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
9	9:00-9:59	Alta	0
Total			0

2. NOTIFÍQUESE, para estos efectos, la presente Resolución a la Unidad de Negocios UNQ Trans Rural Valparaíso S.A.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



JOSÉ EMILIO GUZMÁN CEPEDA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE VALPARAÍSO

Distribución:

- Sr. Representante Legal TRANS RURAL Valparaíso S.A., Galvarino N° 110, Playa Ancha, Valparaíso.
- División de Transporte Público Regional.
- Correlativo
- Archivo.